

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Lunes 30 de enero de 1956

Núm. 30

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Orden</i> de 24 de enero de 1956 por la que se declara apto para ocupar plaza de Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a don Angel Riaza Garnacho, y se señala el lugar que ha de ocupar en el Escalafón	
<i>Orden</i> de 22 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Alejandro Alvarez García contra resolución del Ministerio de Trabajo sobre provisión de vacantes en la Obra «18 de Julio»	730	<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se establece el franqueo en destino de la correspondencia	733
<i>Otra</i> de 20 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Gaspar Espinosa Crespo, soldado, contra Orden del Ministerio del Ejército sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria	731	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Orden</i> de 9 de diciembre de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Narcisca Gárate Ugarteburu	
<i>Orden</i> de 22 de enero de 1956 por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir la vacante de Secretario de la Sección de Derecho Procesal del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos	731	<i>Otra</i> de 12 de diciembre de 1955 por la que se nombra Médico Fisiológico y Director Psicotécnico de la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de Zamora	733
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se dictan normas sobre la proroga de jubilación de los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal	731	<i>Otra</i> de 21 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el proyecto adicional de obras en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi (Valencia)	734
<i>Otra</i> de 19 de enero de 1956 por la que se admite a don Emilio Rey Vigata en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, en situación de supernumerario	732	<i>Otra</i> de 5 de enero de 1956 por la que se declara jubilado en su cargo de Profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Huelva a don Manuel Olivera Orta, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa	734
<i>Otra</i> de 19 de enero de 1956 por la que se promueve a don José Luis Pérez Carazon y a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	732	<i>Otra</i> de 10 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Leyendas conquenses»	734
<i>Otra</i> de 19 de enero de 1956 por la que se promueve a don Carlos Herrero Vaca a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	732	<i>Otra</i> de 10 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Episodios y Panoramas»	734
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, al aspirante don Francisco Ruiz García	732	<i>Otra</i> de 10 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Mecanografía»	734
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero con Sergio Morán López	732	<i>Otra</i> de 10 de enero de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en las provincias de Albacete, La Coruña, Granada y Huelva	735
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se reingresa al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Remigio Blanco Quiñoy, con destino en el Juzgado de Paz de Villa de Cruces (Pontevedra)	732	<i>Otra</i> de 10 de enero de 1956 por la que se aprueban los libros escolares que se citan, de don Jesús Alvarez Pérez	735
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo, al aspirante don Joaquín Román Hernández	732	<i>Otra</i> de 11 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Inicios»	735
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se concede el reingreso en la carrera de Juez comarcal a don Antonio Gutiérrez Astolfi	732	<i>Otra</i> de 12 de enero de 1956 por la que se suprimen y crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los Hogares de la Obra de Auxilio Social que se citan	735
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1956 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Eibar (Guipúzcoa) don Gabriel García Cantero	733	<i>Otra</i> de 12 de enero de 1956 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan	735
		<i>Otra</i> de 12 de enero de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Baquio (Vizcaya)	736
		<i>Otra</i> de 12 de enero de 1956 por la que se nombran Maestros de Taller de Mecánica en la Escuela de Trabajo de Cáceres a don Juan Gilón Romero y a don Manuel Fernández Márquez	736
		<i>Otra</i> de 21 de enero de 1956 por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general (Maestros y Maestras) durante el mes de diciembre próximo pasado	737

	PÁGINA		PÁGINA
<i>Orden de 25 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia activa, sin reserva de cátedra, a don Eloy López García, Catedrático de la Universidad de Salamanca</i>	740	<i>Orden de 20 de enero de 1956 por la que se autoriza a don Juan Asensi Treni para dedicarse a la pesca de esponjas en aguas de la provincia marítima de Alicante.</i>	743
<i>Continuación a la Orden de 26 de enero de 1956 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional</i>	740	<i>Otra de 20 de enero de 1956 por la que se concede autorización a don Roberto Díaz Prat para dedicarse a la pesca del coral entre la desembocadura del río Ter y Punta de la Figuera</i>	743
MINISTERIO DE TRABAJO		<i>Otra de 20 de enero de 1956 por la que se concede autorización a don Santiago Otamendi Illarramendi para instalar una cetaria de crustáceos en la bahía de San Sebastián</i>	744
<i>Orden de 20 de enero de 1956 por la que se aprueban las Normas especiales para la adaptación en el régimen «a la parte» de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Marina Mercante</i>	741	<i>Otra de 25 de enero de 1956 por la que se dispone pase destinado a la Subsecretaría de la Marina Mercante el Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Felipe Sendón Louro</i>	744
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Orden de 24 de enero de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.780, interpuesto por «Moreno, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1951</i>	742	JUSTICIA.—Subsecretaría. —Anunciando haber sido solicitada por don Francisco de Paula de Arróspide Olivares la sucesión en el título de Conde de Albaterra	744
<i>Otra de 26 de enero de 1956 por la que se fijan las cuotas y pensiones durante el año 1956 en la Mutuaidad General de Funcionarios</i>	742	Anunciando haber sido solicitada por don José María de Arróspide y Olivares la sucesión en el título de Marqués de Boll	744
<i>Otra de 10 de diciembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «El Calvo», número 9.610, de la provincia de Badajoz</i>	742	Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes Carrillo de Albornoz y de la Guardia la rehabilitación del título de Conde de Madan	744
MINISTERIO DEL AIRE		Convocando a doña María del Pilar de Chaves y Lemery y a doña María Begoña Pascual de Quinto y Montalvo en el expediente de sucesión del título de Marqués de Palacio	744
<i>Orden de 21 de enero de 1956 por la que pasa a formar parte en plena propiedad del Patrimonio Fundacional del Patronato de Casas del Ramo del Aire el solar que se indica</i>	743	Llamando a los herederos de don Gonzalo Recio de Morales y Montalvo en el expediente de sucesión del título de Marqués de la Real Campiña	744
MINISTERIO DE COMERCIO		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Autorizando a «Díaz de Terán, S. L.», la ampliación de su industria de fabricación de motores Diesel en Badajoz.	744
<i>Orden de 16 de enero de 1956 sobre percibo de asistencias por los funcionarios que integran las Comisiones previstas en el Reglamento Orgánico Provisional</i>	743	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Alejandro Alvarez García contra resolución del Ministerio de Trabajo sobre provisión de vacantes en la Obra «18 de Julio».

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de octubre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 1.071-53, interpuesto por don Alejandro Alvarez García, contra resolución del Ministerio de Trabajo sobre provisión de vacantes en la Obra «18 de Julio»; y

Resultando que habiéndose producido una vacante de Médico-Odontólogo especialista en la escala de la Obra Sindical «18 de Julio» en Madrid, con motivo del fallecimiento del Dr. Marcos Gómez, fué nombrado para la misma don Agustín Suárez Ros, por residir en dicha capital:

Resultando que contra esta resolución y al amparo del artículo 119 del texto refundido de 19 de febrero de 1946, don Alejandro Alvarez García, Médico de dicha especialidad de la citada Obra Sindical, con residencia en Alcalá de Henares, interpuso recurso de alzada en 25 de abril de 1953 con la pretensión de ser nombrado él por aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 de dicho texto refundido, que otorga preferencia a los que ingresaron en la escala de la Obra Sindical «18 de Julio» con anterioridad a 4 de agosto de 1943, como lo hizo el recurrente;

Resultando que el 20 de junio de 1953 y al no haber tenido resolución de la alzada, y por estimarla denegada por el silencio administrativo se interpuso el recurso de agravios con idéntica pretensión;

Resultando que la Dirección General de Previsión (Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad) informa en sentido desestimatorio porque el artículo 106 en relación con el 107 del

texto refundido exige, además, la residencia en la localidad donde se ha producido la vacante y que es en donde se han de ejercer las funciones;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, Decreto de 30 de octubre de 1935 y Ley de 19 de octubre de 1889;

Considerando que antes de examinar el fondo del recurso y por razones hermenéuticas procesales es preciso determinar si se han cumplido los requisitos de forma, antecedente necesario para el examen del recurso;

Considerando que dos motivos impiden el examen del mismo, a saber: a) la falta de recurso de reposición, y b) la inexistencia de acto administrativo impugnado. Lo primero se desprende del propio expediente así como del escrito de recurso de agravios que ninguna referencia hace al mismo, aparte de que las fechas lo acreditan, porque, interpuesto recurso de alzada en abril, se recurrió en agravios en junio;

Considerando que aparte de esto, que es suficiente para la declaración de in-

procedencia, el interesado recurrió sin que el silencio hubiera tenido la virtud de transformarse en acto denegatorio, porque ni el capítulo V del Decreto de 30 de octubre de 1935, que aprobó el Reglamento de procedimiento del Ministerio de Trabajo habla de plazo para entenderlo desestimado de forma especial ni la Ley de Bases de procedimiento de 19 de octubre de 1889—a la que dicho Reglamento remite para los expedientes de trámite—lo hace tampoco, ya que tan sólo establece el plazo máximo del año como duración de todo expediente y que en todo caso hubiera sido el que había de entender para denunciar la mora en su caso.

Considerando que el Reglamento aprobado en 2 de abril de 1954 por Decreto de dicha fecha no es de aplicación a este caso porque el expediente estaba totalmente terminado el 1 de junio de 1954, fecha en que entraba en vigor, según dispone la disposición transitoria única.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Gaspar Espinosa Crespo, soldado, contra Orden del Ministerio del Ejército sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de diciembre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 1.335-54, interpuesto por don Gaspar Espinosa Crespo, soldado, contra Orden del Ministerio del Ejército, de 23 de agosto de 1954, que le deniega concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria; y

Resultando que, según consta, el soldado Espinosa fué herido en acción de guerra, en Bielsa, el 10 de junio de 1938, siendo hospitalizado en Zaragoza, Vitoria y Logroño, y dado de alta, como curado, el día 26 de marzo de 1939;

Resultando que, al padecer molestias en un pie, el soldado Espinosa ingresó nuevamente en el Hospital Militar de Logroño el día 26 de enero de 1954, comprobándose efectivamente que tenía una bala de fusil alojada en el techo de la bóveda plantar, siendo sometido a intervención quirúrgica para la extracción del proyectil, y dado de alta el día 24 de marzo del propio año 1954;

Resultando que en 5 de agosto de 1954, el interesado se dirigió al Ministro del Ejército suplicando que, en base a los hechos que han quedado expuestos, se le concediera la Medalla de Sufrimientos por la Patria, lo que le fué denegado por la Orden ministerial impugnada por haber formulado la petición fuera del plazo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la recompensa;

Resultando que contra esta Orden interpuso el interesado recurso de reposición, denegado por silencio administrativo, y recurso de agravios alegando que el plazo de prescripción de tres años, previsto en el artículo 23 del Reglamento de 11 de marzo de 1941, había que ser computado, desde la fecha en que fué dado de alta después de su segunda hospitalización, siendo notorio, entonces, que su petición había sido deducida en tiempo hábil;

Resultando que la Dirección General

de Reclutamiento y Personal informa que el recurso de agravios debe ser desestimado, pues, a su juicio, el plazo ha de contarse desde la fecha de la primera alta;

Vistos el Reglamento de 11 de marzo de 1941, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en precisar la interpretación que debe darse al artículo 23 del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria según cuyo inciso primero «el derecho a solicitar la concesión de esta recompensa prescribirá a los tres años de terminada la curación de la herida», y más concretamente, si reproducida la herida se abre un nuevo plazo prescriptorio, o éste ha de entenderse definitivamente caducado con el transcurso de los años computados desde la primera curación;

Considerando que las expresiones «primera» y «segunda» no pueden oscurecer el hecho, a todas luces evidente de que la herida sufrida en acción de guerra por el recurrente no quedó definitivamente curada en el año 1939, sino que restó una secuela que apareció en el año 1954 y que hasta que fué eliminada no produjo, ni pudo producir la curación, siendo esta segunda fecha, por tanto, la que debe tenerse por «fecha de curación», a efectos reglamentarios, tanto más, cuando el Reglamento habla sencillamente de curación, no procediendo ha-

cer distinción donde la Ley no la hace; Considerando que, por otro lado, en el artículo 10, apartado II del Reglamento, al hablar de los Tribunales médicos, se prevé que en el caso que el interesado, dado de alta por curación, tenga que sufrir hospitalización a consecuencia de la misma herida, el período de tiempo que hubiese sido considerado alta para el servicio, no se computará a efectos de la pensión, lo cual tipifica los efectos del tiempo que transcurre entre las dos bajas para el servicio en el sentido restringido de que no se compute a efectos de pensión; pero no en el amplio de que tal tiempo deba computarse a efectos de prescripción.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios; revocar la resolución impugnada, y declarar el derecho que asiste al recurrente a que le sea concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria por el Ministerio del Ejército, a quien debe volver el expediente para ejecución del presente acuerdo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1956 por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir la vacante de Secretario de la Sección de Derecho Procesal del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr.: Estando vacante el cargo de Secretario de la Sección de Derecho Procesal del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 31 de mayo de 1946,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir la plaza de Secretario de la Sección de Derecho Procesal del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, con arreglo a las siguientes normas establecidas en el Reglamento del Instituto aprobado por el citado Decreto:

1.º Serán requisitos necesarios para desempeñar el cargo (artículo 23 del Reglamento):

a) Ser español.
b) Mayor de edad.
c) Licenciado en Derecho.
d) Ser autor de trabajos de investigación en la materia propia de la Sección.

2.º Se considerarán como méritos a efectos del concurso (artículo 24 del Reglamento):

a) El valor científico de los trabajos presentados.
b) La superioridad de título, en cuanto suponga especialización en la materia.
c) La vocación y constancia en el estudio, acreditada por la reiterada publicación de trabajos de investigación.

3.º Los aspirantes deberán presentar instancia dirigida al Presidente del Instituto, acompañada de los documentos que acrediten reunir las condiciones del apartado primero y los méritos alegados, en el Registro del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Duque de Medinaceli, 6), en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º El concurso será fallado por un Tribunal constituido por el Presidente,

el Director y el Secretario general del Instituto, o quienes les sustituyan, y dos Vocales designados por el Ministerio de Justicia, a propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En el caso de que dos o más concursantes coincidiesen, a juicio del Tribunal, en los mismos méritos, se procederá a la práctica de los ejercicios teóricos y prácticos que aquél determine (artículo 25 del Reglamento).

5.º Los Secretarios de Sección percibirán la gratificación anual de 14.400 pesetas, siendo sus derechos y obligaciones los especificados en los artículos 27 y 28 del Reglamento.

6.º Los aspirantes que no obtengan los cargos podrán retirar la documentación y los trabajos presentados, mediante recibo, en la Secretaría General del Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se dictan normas sobre la prórroga de jubilación de los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal.

Ilmo. Sr.: El artículo tercero del Decreto de 11 de noviembre último, sobre expedientes de prórroga de jubilación de funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, faculta al Ministro de Justicia para dictar las normas oportunas para su ejecución y cumplimiento. Por lo que, haciendo uso de dicha autorización, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal con destino en las Audiencias que deseen se les prorrogue la edad de jubilación o se les conceda una nueva prórroga, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Presidente de la Audiencia del territorio en que presten su servicio con dos meses de antelación, por lo menos, a la fecha en que les corresponda ser jubila-

dos. Los que no lo hagan durante este tiempo, se entenderá que renunciar a la prórroga.

Segundo. Cuando las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales consideren procedente la concesión de la prórroga de jubilación, dentro de los cuarenta y cinco días inmediatamente anteriores al en que el funcionario deba ser jubilado reglamentariamente, elevarán la oportuna propuesta en tal sentido a este Departamento.

Tercero. El Ministro de Justicia la remitirá seguidamente al Consejo Judicial o al Consejo Fiscal, según corresponda, cuyo Organismo, oyendo a la Inspección de la carrera de que se trate, emitirá su dictamen, en el plazo máximo de quince días, acompañando al propio tiempo la indicada propuesta y demás antecedentes, y, en su vista, el Ministerio de Justicia adoptará la resolución que estime procedente.

Cuarto. Si el funcionario cumpliera la edad de jubilación antes de que finalicen los plazos que en la presente Orden se establecen, éstos se abreviarán todo lo posible, debiendo la Sala de Gobierno de las Audiencias Territoriales elevar su propuesta a la mayor brevedad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de enero de 1956 por la que se admite a don Emilio Rey Vigata en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, en situación de supernumerario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Rey Vigata, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de supernumerario, por hallarse prestando sus servicios en el Juzgado de Paz de Tetuán (Marruecos).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1954 y teniendo en cuenta el informe de la Alta Comisaría de España en Marruecos, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, y destinarse, para el ejercicio de su cargo, al Juzgado Comarcal de Sort (Lérida); debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de enero de 1956 por la que se promueve a don José Luis Pérez Carazony a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don José Luis Pérez Carazony, con destino en el Juzgado Comarcal de Olvera (Cádiz), donde conti-

nuará prestando sus servicios; asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 13 de diciembre último, fecha en que se produjo la vacante, por separación de don Antonio Condés Muñoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de enero de 1956 por la que se promueve a don Carlos Herrero Vaca a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Carlos Herrero Vaca, con destino en el Juzgado Municipal número cinco de Madrid, donde continuará prestando sus servicios; asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 15 de octubre último, fecha en que se produjo la vacante, por fallecimiento de don Domingo López Bastos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, al aspirante don Francisco Ruiz García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de primero de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Agente judicial tercero, dotada con el haber anual de 6.300 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puigcerdá (Gerona), a don Francisco Ruiz García, que figura con el número treinta en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, aprobada por Orden de 21 de julio de 1955, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Sergio Morán López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sergio Morán López, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Muros (La Coruña), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del De-

creto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de primero de mayo de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Remigio Blanco Quiñoy, con destino en el Juzgado de Paz de Villa de Cruces (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Remigio Blanco Quiñoy, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado de Paz de Villa de Cruces (Pontevedra), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo, al aspirante don Joaquín Román Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de primero de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para la plaza de Agente judicial tercero, dotada con el haber anual de 6.300 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villar del Arzobispo (Valencia), a don Joaquín Román Hernández, que figura con el número veintinueve en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, aprobada por Orden de 21 de julio de 1955, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se concede el reintegro en la carrera de Juez comarcal a don Antonio Gutiérrez Astolfi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia volun-

taria, en la que solicita el reingreso al servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Eibar (Guipúzcoa) don Gabriel García Cantero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Gabriel García Cantero, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Eibar (Guipúzcoa).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se declara apto para ocupar plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a don Angel Rlaza Garnacho, y se señala el lugar que ha de ocupar en el Escalafón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo de la convocatoria anunciada por Orden de este Departamento de 3 de agosto de 1954, para el ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación; vista asimismo el acta final de los exámenes del curso ordinario de estudios y prácticas reglamentarios realizado por el opositor alumno, procedente de la mencionada convocatoria, don Angel Rlaza Garnacho, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar dicha acta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 10 de enero actual, declarando apto para ocupar plaza en el expresado Cuerpo al referido opositor, aprobado con la calificación total de 62,97 puntos, y confiriéndole el nombramiento de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con 10.080 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, cuyos haberes y demás emolumentos que le correspondan le serán acreditados desde la fecha en que tome posesión de su empleo; debiendo ocupar en el escalafón del citado Cuerpo, a tenor de lo prevenido en el número tercero de la Orden de este Ministerio de 10 de enero del año en curso, el lugar intermedio a los Jefes de Negociado de su misma clase don Agustín Muro Leal y don José Antonio Fernández Ledo.

Como consecuencia de lo anterior, en relación con lo dispuesto en el último párrafo del número segundo de la indicada Orden de 10 de los corrientes, el Jefe de Negociado de tercera clase don José María Calabia Val pasará a ocupar el lugar escalafonal intermedio a los de su misma categoría, don José Luis Calviño Calviño y don José Arredondo Llamas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se establece el franqueo en destino de la correspondencia.

Ilmo. Sr.: El pago del franqueo en destino, es decir, donde la correspondencia es devuelta por quienes la recibieron mediante el pago de un franqueo normal, es sistema generalmente admitido para una mayor agilidad de las relaciones comerciales, sin merma de las garantías que requiere la recaudación de tasas postales. Por ello, se encuentra incluido en el artículo 6.º del Decreto de 20 de mayo de 1955, entre las modalidades admisibles de franqueo, confiéndose a este Ministerio facultades para su efectiva implantación y desarrollo.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Dirección General de Correos podrá conceder autorización para franquear en destino la correspondencia que se remita a las personas o entidades que, reuniendo determinadas condiciones, lo soliciten en forma reglamentaria.

Art. 2.º Para hacer uso de tal autorización, los beneficiarios habrán de constituir una fianza equivalente al doble del franqueo correspondiente a los envíos que se estime hayan de recibir mensualmente; suscribir un apartado especial, exclusivo para esta correspondencia, y abonar un derecho especial de entrega por cada envío igual al que se perciba por la correspondencia entregada en lista.

Art. 3.º Queda facultada esa Dirección General para dictar las normas que requiera la mejor ejecución de este servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Narcisca Gárate Ugarteburu.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento en 28 de octubre último de doña Narcisca Gárate Ugarteburu, de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales, de 29 de octubre próximo pasado, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indica, las Profesoras siguientes, que per-

cibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña María Datas Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña María Beña García-Andoain Amilibia, de la Escuela del Magisterio de León; y

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 19.600 pesetas, doña Isabel Galés Bertrán, de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se nombra Médico Fisiológico y Director Psicotécnico de la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Director Psicotécnico, Secretario Social y Médico Fisiológico, vacantes en la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, dependiente del Patronato de Formación Profesional de Zamora:

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral con fecha 28 de marzo del pasado año y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de abril siguiente;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, eleva propuesta declarando aptos para el desempeño de las respectivas vacantes a los opositores que más abajo se indican; Considerando que en la tramitación del concurso de que se trata han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos y con la propuesta formulada por el Tribunal, que hace suya el Patronato de Formación Profesional de Zamora, ha resuelto:

Primero. Nombrar, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, a don José María Gómez López Director Psicotécnico y a don Manuel Gallego Gómez Médico Fisiológico de la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de Zamora, ambos con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del libro I del Estatuto de Formación Profesional, habiendo de formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Segundo. Declarar desierta y a proveer en su día, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, la plaza de Secretario Social de la mencionada Oficina Laboratorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el proyecto adicional de obras en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre aprobación de un proyecto adicional de obras en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi (Valencia), redactado por los Arquitectos don Alfonso Fungairiño Nebot y don Juan Castañón Mena, suplementario de otro que fue aprobado el 23 de abril de 1953 y adjudicado mediante subasta al contratista don Román Laa Alfonso, por la cantidad de 2.026.267 pesetas;

Resultando que este presupuesto adicional asciende a la cantidad total de 4.034.163,54 pesetas, que se descomponen así: Ejecución material, 3.213.376,26 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 482.006,44 pesetas; pluses, 286.563,48 pesetas; honorarios de Arquitecto, 20.083,60 pesetas; ídem por dirección de obras, 20.083,60 pesetas; ídem Aparejador, pesetas 12.050,16; total, 4.034.163,54 pesetas;

Resultando que la aprobación de este proyecto adicional supone la no ejecución de obras del proyecto primitivo en cuantía de 192.180,43 pesetas, cantidad que ya ha sido reducida en el anterior presupuesto en la forma que explica la Memoria del proyecto adicional;

Resultando que el contratista señor Laa Alfonso se comprometió por escrito a la ejecución de estas obras adicionales en la cantidad de 3.981.946,18 pesetas, como ejecución material de las obras, más los beneficios industriales y pluses, o sea en las mismas condiciones en que le fue adjudicada la subasta del primitivo proyecto;

Resultando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio emitió informe favorable el 16 de mayo último; que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el gasto, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de la localidad se comprometió a aportar 100.000 pesetas, por lo cual quedan a cargo del Patronato Nacional las restantes; que los honorarios de formación del proyecto no deben sufrir el descuento del 28 por 100, sino el 23 por 100, elevándose así a 21.650,12 pesetas por redacción del proyecto, igual cifra para la de dirección de obras y los del Aparejador se elevan, por igual razón, a 12.990,07 pesetas, y, finalmente, que de la cantidad a que hemos aludido se propone el pago de 1.500.000 pesetas con cargo al presente ejercicio económico del presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, y el resto en ejercicios sucesivos;

Resultando que la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional ha certificado la toma de razón del gasto de pesetas 1.500.000 aludidas, y posteriormente que el importe de la cantidad restante, que debe satisfacerse en el ejercicio económico de 1956 unido a los restantes compromisos adquiridos para dicho año no excede de 6.500.000 pesetas, que importa el crédito autorizado en el mencionado capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, del presupuesto del Patronato Nacional para 1955;

Resultando que el Consejo de Estado, con fecha 1.º de diciembre actual, emitió dictamen en sentido de que puede ser aprobado el gasto después de dar cumplimiento a las observaciones que indica, es decir: que se puntualice el fraccionamiento de las mismas en anualidades; que se tome razón de lo cumplimentado, haciéndose constar en las certificaciones de la Intervención Delegada la cuantía de lo remanente, como exigía la Orden de 24 de junio de 1932, y que se fije la cifra de honorarios según lo indicado por la Intervención General, y teniendo en cuenta que debe deducirse de la cifra to-

tal las 100.000 pesetas de la aportación municipal;

Resultando que en el expediente quedan cumplidas las anteriores observaciones;

Considerando que procede aprobar el expediente, y en virtud de Orden aprobada en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto adicional de obras en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi (Valencia).

2.º Que el presupuesto de este proyecto adicional quede fijado en la cantidad total de 4.038.236,49 pesetas, que se descomponen así: Ejecución material, pesetas 3.213.376,26; 15 por 100 beneficio industrial, 482.006,44 pesetas; pluses, pesetas 286.563,48; total de la contrata, pesetas 3.981.946,18. Honorarios del Arquitecto por redacción de proyecto, 21.650,12 pesetas; ídem por dirección de obras, 21.650,12 pesetas; ídem del Aparejador, 12.990,07 pesetas; presupuesto total, pesetas 4.038.236,49.

3.º El Excmo. Ayuntamiento de Algemesi abonará de la cantidad antedicha 100.000 pesetas, quedando a cargo del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 3.938.236,49 pesetas.

4.º La referida cantidad de 3.938.236,49 pesetas será abonada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en las dos anualidades siguientes: con cargo al ejercicio económico actual, 1.500.000 pesetas, y con cargo al ejercicio económico para 1956, 2.438.236,49 pesetas.

5.º Las obras de este proyecto se adjudican al contratista don Román Laa Alfonso en las mismas condiciones en que le fue adjudicada la subasta del primitivo proyecto y por la cantidad de 3.981.946,18 pesetas; este contratista deberá ampliar la fianza constituida mediante el depósito del 5 por 100 de la cantidad expresada, bien en metálico o bien en títulos de Deuda del Estado, en este último caso, por el valor nominal necesario. En el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden, se procederá a formar la escritura notarial de adjudicación, en la que constará reseñado el resguardo de dicha fianza. Se designa al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, para otorgar dicha escritura en nombre del Patronato Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de enero de 1956 por la que se declara jubilado en su cargo de Profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Huelva a don Manuel Olivera Orta, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 3 del actual mes por don Manuel Olivera Orta, Profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Huelva, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Manuel Olivera Orta, Profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Huelva, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Leyendas conquesenses».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la aprobación del libro escolar de Enseñanza Primaria de que se hará mérito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre), ha resuelto:

1.º Declarar aprobada, para ser utilizada en Escuelas de Enseñanza Primaria, la siguiente obra: «Leyendas conquesenses», de doña María Luisa Vallejo Guijarro.

2.º Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del antes citado Decreto, de 22 de septiembre último, y, en su consecuencia, quede registrada la citada obra en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Episodios y Panoramas».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la aprobación del libro escolar de Enseñanza Primaria de que se hará mérito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre), ha resuelto:

1.º Declarar aprobada, para ser utilizada en Escuelas de Enseñanza Primaria, la siguiente obra:

«Episodios y Panoramas», de Virgilio Pérez (Editorial Atlántida, S. A.).

2.º Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del antes citado Decreto de 22 de septiembre último y, en su consecuencia, quede registrada la citada obra en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1956

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Mecanografía».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la aprobación del libro escolar de Enseñanza Primaria, que se hará mérito, y de conformidad con el dictamen de la

Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre), ha resuelto:

1.º Declarar aprobada, para ser utilizada en Escuelas de Enseñanza Primaria, la siguiente obra:

«Mecanografía», de Pedro Cumellas Marcet.

2.º Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del antes citado Decreto de 22 de septiembre último y, en su consecuencia, quede registrada la citada obra en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en las provincias de Albacete, La Coruña, Granada y Huelva.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales Parroquiales, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales solicitadas; que las respectivas Parroquias se comprometen a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter Nacional Parroquial las Escuelas que se interesan, con su dirección, organización y provisión sometidas a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquial», las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Unitaria de niños, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, del Ayuntamiento de Yeste (Albacete).

Una Unitaria de niños, en la Parroquia de San Esteban, de Cesullas, del Ayuntamiento de Cabaña (La Coruña).

Dos Unitarias de niñas, en la Parroquia de San Antonio, del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

Dos Unitarias de niños y uno de niñas, en Minas de Herrerías, del término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cuatro plazas de Maestro y tres de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura con-

signado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis respectiva podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se aprueban los libros escolares que se citan de don Jesús Álvarez Pérez.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de libros escolares de enseñanza primaria, y de conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre), ha resuelto:

1.º Declarar aprobadas, para ser utilizadas en Escuelas de Enseñanza Primaria, las siguientes obras:

«Mi diario de Preparación de Lecciones» (Libro del Maestro, primera parte), de don Jesús Álvarez Pérez.

«Mi diario de Preparación de Lecciones» (Libro del Maestro, segunda parte), de don Jesús Álvarez Pérez.

«Garabatos» (primera parte), de don Jesús Álvarez Pérez.

«Garabatos» (segunda parte), de don Jesús Álvarez Pérez; y

2.º Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del antes citado Decreto de 22 de septiembre último, y, en su consecuencia, queden registradas las citadas obras en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de enero de 1956 por la que se aprueba el libro escolar «Inicios».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la aprobación del libro escolar de Enseñanza Primaria de que se hará mérito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre), ha resuelto:

1.º Declarar aprobada, para ser utilizada en Escuelas de Enseñanza Primaria, la siguiente obra: «Inicios» (primera y segunda parte), de José María Armanque (Editorial Atlántida).

2.º Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del antes citado Decreto, de 22 de septiembre de 1955, y en su consecuencia, quede registrada la citada obra en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se suprimen y crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en los Hogares de la Obra de Auxilio Social que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Protección Escolar, establecido para las Escuelas de Enseñanza Primaria, dependientes de la Obra Auxilio Social y estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza, y visto el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere anulada a todos sus efectos la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que, con destino a los Hogares de Auxilio Social que se detallan, fueron concedidas:

Una de niñas, en el Hogar «Antonio Menchaca», de Orduña (Vizcaya).

Una de niñas, en el Hogar «Juana de Castilla», de Munguía (Vizcaya).

2.º Que con cargo a las dotaciones resultantes de la anulación de las Escuelas Nacionales expresadas se consideren creadas las siguientes plazas de Maestros y Maestras Nacionales en los Hogares dependientes de la Obra Auxilio Social que a continuación se detallan:

Una de niños, en el Hogar «Nuestra Señora de África», de Ceuta; y

Una de niñas, en el Hogar Infantil de Cabrera, de Mataró (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria, correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideren necesarias en las respectivas localidades, y teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los

intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares, o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

ALBACETE

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el Pantano de Talave, del Ayuntamiento de Liétor.

ALICANTE

Tres unitarias de niños, cuatro de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Redován.

Una Escuela de párvulos en Setanet, del Ayuntamiento de Villajoyosa.

BADAJOS

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdeterres.

LA CORUÑA

Una unitaria de niños, y conversión en de niñas de la mixta existente en Pedramarrada, del Ayuntamiento de Carnota.

CUENCA

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Carboneras de Guadasaón.

Una unitaria de niños, y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Navalón.

GRANADA

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Güéjar.

HUELVA

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zufra.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Candanos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Puipullín, del Ayuntamiento de Los Corrales.

J A É N

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Primo de Rivera» del casco del Ayuntamiento de Beas de Segura.

L U G O

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilacha, del Ayuntamiento de Corgo.

ORENSE

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pereda, del Ayuntamiento de Cartelle.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Lozariegos, del Ayuntamiento de Viana del Bollo.

OVIEDO

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pulde, del Ayuntamiento de Castañón.

Una unitaria de niños, número 2, y una unitaria de niñas, número 2, en Cancienes; una Escuela mixta, servida por Maestra, en Bango, y una Escuela mixta, servida por Maestra, en Campañones, del Ayuntamiento de Corvera.

Una Escuela de párvulos en Valdepareas, una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Andina, del Ayuntamiento de El Franco.

SANTANDER

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Sámano, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

TARRAGONA

Una Sección de niños y una de niñas en las Escuelas graduadas del casco del Ayuntamiento de Mora la Nueva.

Una Escuela de párvulos, número 2, en el casco del Ayuntamiento de Mora la Nueva.

ZAMORA

Dos unitarias de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Toro.

ZARAGOZA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aceded.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Calatorao.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que, por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes, se remitan a este Ministerio las copias de actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Baquío (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de una Escuela Nacional graduada de niños en la Fundación benéfico-docente «Barturen», de Baquío (Vizcaya), en régimen de Consejo de Protección Escolar, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar casa-habitación, o la indemnización correspondiente, a los que en su día se designen para regentarla; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional graduada de niños, con tres Secciones, en la Fundación benéfico-docente «Barturen», Baquío (Vizcaya).

2.º Que la citada Escuela Nacional graduada quede sometida en su organización, dirección y provisión, a un Consejo de Protección Escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Los dos Patronos de la «Fundación Barturen».

c) Vicepresidente: El Sr. Cura párroco.

d) Vocales: El Sr. Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un representante del Ayuntamiento de Baquío, y uno de los Maestros que se designen para la Escuela graduada, que actuará de Secretario.

3.º El funcionamiento de esta Escuela graduada se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y, especialmente, al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento

de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que se sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se nombran Maestros de Taller de Mecánica en la Escuela de Trabajo de Cáceres a don Juan Gijón Romero y a don Manuel Fernández Márquez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud convocado para la provisión de las plazas de Maestros de día y de noche del Taller de Mecánica de la Escuela de Trabajo de Cáceres;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de junio próximo pasado fueron publicadas las bases aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral con fecha 1 del mismo mes, reguladoras del concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las plazas de referencia;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, eleva propuesta declarando aptos para el desempeño de las referidas plazas a los aspirantes que más abajo se indican;

Considerando que en la tramitación del concurso de que se trata han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos y con la propuesta del Tribunal, que hace suya el Patronato de Formación Profesional de Cáceres, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, a don Juan Gijón Romero Maestro de Taller de día y a don Manuel Fernández Márquez Maestro de Taller de noche, ambos en la disciplina de Mecánica de la Escuela de Trabajo de Cáceres, con la remuneración de 11.400 pesetas y 6.000 pesetas anuales, respectivamente, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato, y teniendo sus nombramientos el carácter de provisionalidad a que se

refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del libro I del Estatuto de Formación Profesional, habiendo de formalizarse a los interesados el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general (Maestros y Maestras) durante el mes de diciembre próximo pasado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de corrida de escalas de 28 del actual mes de diciembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1956.

2.º Que asciendan en corrida de escalas y en vacantes de sueldo producidas durante este mes de diciembre los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el vigente Escalafón del Magisterio Nacional Primario, con los números que se expresan:

1-12-55. Vacante del señor Mateos, número 1.171; asciende a 22.000 pesetas don Baldomero Polo Pasado, número 1.929, Guadalajara. Resultas: a 20.000 pesetas, don José Franquet Martín, número 3.216 bis, rehabilitado, Zaragoza.

Vacante del señor López, número 2.782; asciende a 20.000 pesetas don Juan González Rodríguez, número 3.307, Málaga. Resultas: a 18.500 pesetas, don Edmundo Munguía Ibrique, número 5.816 bis, rehabilitado, Santander.

Vacante del señor Vega, número 2.806; asciende a 20.000 pesetas don Miguel García Martín, número 3.308, Granada. Resultas: a 18.500 pesetas, don Manuel Rubert Filloy, número 6.183 bis, omitido, Zaragoza; a 17.000 pesetas, don José Masot Ortega, número 10.587, Lérida; a pesetas 15.500, don José Recio García, número 14.098 bis, relativo al 13.019, reingresado, Barcelona.

Vacante del señor Olmedo, núm. 4.712, artículo 144; asciende a 18.500 pesetas don Epifanio Hologado Pérez, núm. 6.198, Barcelona. Resultas: a 17.000 pesetas, don Juan Bort Vallet, número 10.591 bis, Lérida; a 15.500 pesetas, don Argimiro Castaño Sánchez, número 16.960, vuelta al servicio activo, Salamanca.

Vacante del señor Moreno, núm. 10.003; asciende a 17.000 pesetas don Miguel Barral Sala, número 10.592, Gerona. Resultas: a 15.500 pesetas, don Francisco Nufío García de Lara, número 18.097, Granada; a 14.000 pesetas, don Tomás Fernández Cruz, número 21.702 bis, relativo al 16.714, reingresado, Cádiz.

Vacante del señor Alfonsín, número 10.320; asciende a 17.000 pesetas don Nicolás Brihuela Contreras número 10.597, Cuenca. Resultas: a 15.500 pesetas, don Francisco Santana Rodríguez, número 18.098, Málaga; a 14.000 pesetas, don Cristóbal Torres García, número 21.702 bis, relativo al 19.221, reingresado, Málaga.

Vacante del señor Serrachina, número 10.991, artículo 144 asciende a 15.500 pesetas don Ramón González y Cachón,

número 18.099, Oviedo. Resultas: a 14.000 pesetas, don Juan C Herbada Velasco, número 22.850 bis, relativo al 19.690, reingresado, Burgos.

Vacante del señor De Benito, número 13.467 bis, artículo 144; asciende a 15.500 pesetas don Saturnino Ortiz de Urbina y Fernández de Cano, número 18.100, Alava. Resultas: a 14.000 pesetas, don Antonio Fernández Merino número 25.336, Madrid; a 12.500 pesetas, don José Puertas López, número 26.243, relativo al 20.876, reingresado, Granada.

Vacante del señor Anhele, núm. 13.662, asciende a 15.500 pesetas don Hermenegildo González Fierro, número 18.101, León. Resultas: a 14.000 pesetas don Julio Serrano Abellán, número 25.337, Murcia.

Vacante del señor Melé, número 18.942; asciende a 14.000 pesetas don Miguel Jiménez Cabrera, número 25.338, Gran Canaria.

Vacante del señor Anido, núm. 22.861; asciende a 14.000 pesetas don Jesús Agreda Galán, número 25.339, Guadalajara.

Vacante del señor Blanco, núm. 23.116; asciende a 14.000 pesetas don Nicolás Largo Rodrigo, número 25.341, Santander.

Vacante del señor López, núm. 25.002; asciende a 14.000 pesetas don José N.º Anchal Pérez, número 25.342, Valencia.

Vacante del señor Ros, número 25.150; asciende a 14.000 pesetas don Cándido J. Martínez Infante, número 25.343.

2-12-55. Vacante del señor Blanco, número 10.852; asciende a 15.500 pesetas don Adolfo Rodríguez Lozano, número 18.102, Córdoba. Resultas: a 14.000 pesetas, don Cecilio Fuentes Moreno, número 25.344, Navarra.

Vacante del señor Esteve, núm. 22.104; asciende a 14.000 pesetas don José Guzmán Coca, número 25.344, Granada.

3-12-55. Vacante del señor Monzón, número 3.452; asciende a 18.500 pesetas don Celestino García Pérez, número 6.199, La Coruña. Resultas: a 17.000 pesetas, don Cándido Herrero Martín, número 10.598, Madrid; a 15.500 pesetas, don José Torres Rivas, número 18.103, Baleares; a 14.000 pesetas, don Santiago Loureiro González, número 25.347, Lugo.

4-12-55. Vacante del señor Jiménez, número 231; asciende a 22.000 pesetas don Mariano Izquierdo Gozalo, núm. 1.300, Oviedo. Resultas: a 20.000 pesetas, don Agapito Gómez Cabezas, número 3.309, Almería; a 18.500 pesetas, don César Sebastián Lloria, número 6.200, Alicante; a 17.000 pesetas, don Salustiano Hernández Juanes, número 10.601, León; a 15.500 pesetas, don Manuel Mora Roldán, número 18.104, Santa Cruz de Tenerife; a 14.000 pesetas, don Juan Valle Reixidor, número 25.348, Gerona.

Vacante del señor Ros, núm. 1.942; asciende a 20.000 pesetas don Martín Sabas Perdomo Quesada, núm. 3.310, Las Palmas. Resultas: a 18.500 pesetas, don José Moreno Romero, número 6.201, Sevilla; a 17.000 pesetas, don Salustiano García y García, número 10.603, Cuenca; a 15.500 pesetas, don Antonio Fradejas Lebrero, número 1.805, Zamora; a 14.000 pesetas, don Benigno Pastor Barrientos, número 25.349, Oviedo.

Vacante del señor López, núm. 2.100; asciende a 20.000 pesetas don Quiliano Blanco Hernández, número 3.310 bis, Avila. Resultas: a 18.500 pesetas, don Francisco Zubeldía Olive, número 6.201 bis, Coruña; a 17.000 pesetas, don Bartolomé Sagrera Nicolau, número 10.603 bis, Baleares; a 15.500 pesetas, don Isolino Canal Freire, número 18.106, Orense; a 14.000 pesetas, don Dionisio Alarcía Hernando, número 25.350, Burgos.

5-12-55. Vacante del señor Fernández, número 1.552; asciende a 20.000 pesetas don Ramón Perelló Gilber, número 3.312, Barcelona. Resultas: a 18.500 pesetas, don Paulino García Alonso, número 6.202, Segovia; a 17.000 pesetas, don Juan Bautista Zanón Gallent, número 10.606, Castellón; a 15.500 pesetas, don Manuel Lu-

que López número 1.107, Córdoba; a 14.000 pesetas, don José Martínez Fernández, número 25.351, Palencia.

Vacante del señor Nasarre, número 10.731; asciende a 15.500 pesetas don Andrés Mateo Tejedor, número 18.108, Zamora. Resultas: a 14.000 pesetas, don Félix Guerrero García, número 25.351 bis, Almería.

8-12-55. Vacante del señor Marcos, número 4.770; asciende a 18.500 pesetas don Baldomero Sánchez Hernández, número 6.204, Santander. Resultas: a 17.000 pesetas, don Jenaro Ruano García, número 10.607, Salamanca; a 15.500 pesetas, don José María Molina Ruiz, número 18.111, Gran Canaria; a 14.000 pesetas, don Miguel Garrido González, número 25.352, Oviedo.

Vacante del señor García, núm. 18.287; asciende a 1.000 pesetas don Manuel Alfaro Fernández, número 25.353, Navarra.

9-12-55. Vacante del señor Cubiels, número 4.641; asciende a 18.500 pesetas don José María Castellot Miguel, núm. 6.205, Zaragoza. Resultas: a 17.000 pesetas, don Luis Sanz Cercós, número 10.611, Valencia; a 15.500 pesetas, don Pedro Cluck Beramendi, número 18.112, Valencia; a 14.000 pesetas, don Manuel Rivero Honorato, número 25.354, Salamanca.

Vacante del señor López de Murga, número 21.629; asciende a 14.000 pesetas don Juan Bautista Aznar Oller, número 25.355, Almería.

11-12-55. Vacante del señor Arregui, número 20.655; asciende a 14.000 pesetas don Antonino Mata Sanz, número 25.356, Soria.

13-12-55. Vacante del señor González, número 4.821; asciende a 18.500 pesetas don José González Alvarez, núm. 6.207, Palencia. Resultas: a 17.000 pesetas, don Juan Granero Alvarez, número 10.612, Toledo; a 15.500 pesetas, don José Sarasibar Nuin, número 18.113; a 14.000 pesetas, don Antonio Martín Pozo, número 25.357, Oviedo.

15-12-55. Vacante del señor Lapuente, número 574; asciende a 22.000 pesetas don Marcelino J. Lázaro Albares, número 1.301, Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, don Agustín Calvo Rocatalada, número 3.313, Huesca; a 18.500 pesetas, don Tirso López Fernández, número 6.208, Huesca; a 17.000 pesetas, don Antonio Antolin Villanova, número 10.616, Teruel; a 15.500 pesetas, don Felipe Benito Iglesias, número 18.114, Cáceres; a 14.000 pesetas, don Domingo Taribó Camarasa, número 25.358, Lérida.

16-12-55. Vacante del señor Ferreiros, número 1.548; asciende a 20.000 pesetas don Ramón Calvera Aguilar, núm. 3.314, Huesca. Resultas: a 18.500 pesetas, don José María Gutiérrez Acebes, núm. 6.209, Oviedo; a 17.000 pesetas, don Domingo Valero Julián, número 10.618, Burgos; a 15.500 pesetas, don Diego González Rojas, número 18.115, Cádiz; a 14.000 pesetas, don Carlos Martín Fernández, número 25.359, Toledo.

Vacante del señor Martín, núm. 12.759; asciende a 15.500 pesetas don Celso Manzano Hernández, número 18.116, Burgos. Resultas: a 14.000 pesetas, don José María Pijuán Roig, número 25.360, Lérida.

18-12-55. Vacante del señor Vázquez, número 24.555; asciende a 14.000 pesetas don Pedro Etayo Pérez, número 25.361 bis, Navarra.

20-12-55. Vacante del señor Llull, número 4.540; asciende a 18.500 pesetas don Santiago Machi Rocher, número 6.212, Baleares. Resultas: a 17.000 pesetas, don Angel Ureña García, número 10.619, Barcelona; a 15.500 pesetas, don Francisco Filgueiras Gulias, número 18.117, Pontevedra; a 14.000 pesetas, don Honorino Sánchez Díaz, número 25.362, Avila.

23-12-55. Vacante del señor Sanfid, número 4.391; asciende a 18.500 pesetas don José María García Martín, número 6.213, Oviedo. Resultas: a 17.000 pesetas, don Bienvenido García Vaquero, núm. 10.621,

Alava: a 15.500 pesetas, don Francisco Ortiz Salas, número 18.118, Córdoba; a 14.000 pesetas, don Luis García Roza, número 25.363, Oviedo.

25-12-55. Vacante del señor Jiménez, número 11.365; asciende a 15.500 pesetas don Teodoro Díez Sanz, número 18.119, Zamora. Resultas: a 14.000 pesetas, don Miguel Fraile y Fraile, número 25.364, Burgos.

26-12-55. Vacante del señor De la Calle, número 3.919; asciende a 18.500 pesetas don Lorenzo Coñio Barbera, núm. 6.214, Gerona. Resultas: a 17.000 pesetas, don Francisco Rando Gómez, número 10.622, Murcia; a 15.550 pesetas, don Hermenegildo Salvador Zaldivar, número 18.120, Vizcaya; a 14.000 pesetas, don Isai Ferreras Rodríguez, número 25.365, León.

Vacante del señor Fernández, número 4.657; asciende a 18.500 pesetas don Juan Pollos Romera, número 6.216, Vizcaya. Resultas: a 17.000 pesetas, don José González Alvarez, número 10.623, León; a 15.500 pesetas, don Ernesto Pulido Gómez, número 18.121, Badajoz; a 14.000 pesetas, don Manuel López Robles, número 25.366, Huelva.

Vacante del señor González, número 7.342; asciende a 17.000 pesetas don Honorato Serrano Cuñado, número 10.624, León. Resultas: a 15.500 pesetas, don Felisimo Castaño Sánchez, núm. 18.122, Salamanca; a 14.000 pesetas, don Francisco Martín Tomás, número 25.367 bis, Sevilla.

Vacante del señor Grávalos, número 10.411; asciende a 17.000 pesetas don Emilianio Darriba Rodríguez, núm. 10.625, Lugo. Resultas: a 15.500 pesetas, don Uldarico Manuel Martín, número 18.123, Palencia; a 14.000 pesetas, don Otón Jesús García Díaz, número 25.368, Santa Cruz de Tenerife.

27-12-55. Vacante del señor De Vicente, número 502; asciende a 22.000 pesetas don Ambrosio Sanz Sánchez, núm. 1.303, Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, don Juan de Dios Aguilar Gómez, núm. 3.316, Alicante; a 18.500 pesetas, don Pedro Gutiérrez Miguel, número 6.217, Guadalajara; a 17.000 pesetas, don Argimiro González Martínez, número 10.628, León; a 15.500 pesetas, don Nicanor Ortiz Sainz, número 18.124, Burgos; a 14.000 pesetas, don Joaquín Martínez Campillo, número 25.370, Cuenca.

Vacante del señor Jarauta, número 5.261; asciende a 17.000 pesetas don Francisco Boillos del Amo, núm. 10.629, Navarra. Resultas: a 15.500 pesetas, don Antonio Calviño Muñoz, número 18.126, Orense; a 14.000 pesetas, don Juan Gabán Solano, número 25.371, Málaga.

29-12-55. Vacante del señor Valls, número 5.804; asciende a 18.500 pesetas don José Mora Silvestre, número 6.218, Alicante. Resultas: a 17.000 pesetas, don Antonio Sanz Fernández, número 10.630, Vizcaya; a 15.500 pesetas, don Manuel Huerta Rodríguez, número 18.127, Oviedo; a 14.000 pesetas, don Cipriano Díaz Domínguez, número 25.373, Badajoz.

Vacante del señor Llamas, núm. 10.261; asciende a 18.500 pesetas don Luis Castañeras Ramos, número 18.128, Coruña. Resultas: a 14.000 pesetas, don Vicente Fernández Cercas, número 25.374, Guadalajara.

31-12-55. Vacante del señor Moure, número 11.368; asciende a 15.500 pesetas don Carlos Ros López, número 18.129, Huelva. Resulta: a 14.000 pesetas, don Nicolás Franco Bernad, número 25.775, Huesca.

Vacante del señor López, núm. 25.230 bis; asciende a 14.000 pesetas don Víctor Carralero Saiz, número 22.127 bis, relativo al 585, cuarta promoción plan profesional, Cuenca.

MAESTRAS

1-12-55. Vacante de la señora Ezquerecocha, número 7.250; asciende a 17.000 pesetas doña Teresa Gigante del Valle,

número 10.674, León. Resultas: a 15.500 pesetas, doña María Carmen Alvarez Sánchez, número 18.339, Avila; a 14.000 pesetas, doña Carmen Juarros Nieto, número 19.869, reingresada, Madrid.

Vacante de la señora García, número 10.597; asciende a 17.000 pesetas doña Dolores Sanmartín Ferrón, núm. 10.681, Pontevedra. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Natividad Zubizarreta Luzuriaga, número 18.340, Vizcaya; a 14.000 pesetas, doña Valentina Pérez Albarellós, número 25.092, relativo al 23.277, reingresada, Madrid.

Vacante de la señora Inaraja, número 11.327; asciende a 15.500 pesetas doña Dorotea Gallego Peñalver, número 18.341, Toledo. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Concepción Lasplá Fernández, número 25.865, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Remedios Avila Morales, número 26.138 bis, relativo al 24.017, reingresada, Málaga.

Vacante de la señora Sánchez, número 14.890; asciende a 15.500 pesetas doña Alicia Granados Medina, número 18.343, Guipúzcoa. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María de los Angeles García García, número 25.867, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Concepción Lozano Farrás, número 188, op. 1953, Ciudad Real.

Vacante de la señora Chanet, número 14.916; asciende a 15.500 pesetas doña Mercedes Guridi Gálvez, núm. 18.344, Sevilla. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Ana Martínez Romero, número 25.869, Albacete; a 12.500 pesetas, doña Mercedes Tomé Rodríguez, número 184, op. 1953, Huesca.

Vacante de la señora Gómez, número 18.003; asciende a 15.500 pesetas doña María Rosa de la Fuente Alonso, número 18.345, León. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Luisa Fernández García, número 25.870, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Silvia Losada, número 185, oposición, 1953, Lugo.

Vacante de la señora Rubio, número 20.263; asciende a 14.000 pesetas doña Soledad Sanz Aybar, número 25.871, Teruel. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Cruz Perpetua Allendo Calvo, número 186, oposición 1953, Zamora.

Vacante de la señora Domingo, número 20.849; asciende a 14.000 pesetas doña María de la Concepción Portas Sendín, número 25.872, Guadalajara. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Julia García Cervigón, número 187, op. 1953, Burgos.

Vacante de la señora Ruiz, número 24.678; asciende a 14.000 pesetas doña María Angela Carmen Varela Martínez, número 25.873, La Coruña. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Marina Vidal Prol, número 188, op. 1953, Orense.

Vacante de la señora Domínguez, número 26.048; asciende a 12.500 pesetas doña María Escudero Alonso, número 189, op. 1953, León.

Vacante de la señora Alvarez, número 27.922; asciende a 12.500 pesetas doña María Paz Pastor Carregal, número 190, oposición 1953, La Coruña.

Vacante de la señora Toledo, número 27.987; asciende a 12.500 pesetas doña Fabriciana Prada Belver, número 191, op. 1953, Oviedo.

Vacante de la señora Peñalver, número 28.270; asciende a 12.500 pesetas doña Marina Casano Lastre, número 192, op. 1953, Santander.

Vacante de la señora Díaz, número 29.898; asciende a 12.500 pesetas doña Isabel Lázaro Martínez, número 193, op. 1953, Logroño.

Vacante de la señora Abalos, número 30.701; asciende a 12.500 pesetas doña María Candelas Fillán Patiño, número 194, op. 1953, Burgos.

Vacante de la señora Esteban, número 30.728; asciende a 12.500 pesetas doña Ana María Pérez Modrego, número 196, oposición 1953, Zaragoza.

Vacante de la señora Hernández, número 30.928; asciende a 12.500 pesetas

doña Carmen Morcillo Palma, número 197, op. 1953, Granada.

Vacante de la señora González, número 31.263-3; asciende a 12.500 pesetas doña Genoveva Díaz Moreno, núm. 198, oposición 1953, Las Palmas.

Vacante de la señora González, número 31.313; asciende a 12.500 pesetas doña Encarnación Díaz Ferré, número 199, op. 1953, Almería.

Vacante de la señora Olmo, número 31.878; asciende a 12.500 pesetas doña Carmen Jiménez Eusebio, número 200, op. 1953, Guadalajara.

2-12-55. Vacante de la señora Peña, número 1.849; asciende a 20.000 ptas. doña Victoria Gil Sesé, núm. 3.383, Zaragoza. Resultas: a 18.500 ptas., doña María de la Ascensión Rey Abelleira, número 6.314, La Coruña; a 17.000 pesetas, doña Lucía Rosales Zorrilla, número 10.683, Burgos; a 15.500 pesetas, doña Josefa Beltrán Sancho, número 17.348, Toledo; a 14.000 pesetas, doña Mercedes Fernández de la Llena Grande, número 25.874, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Dolores Garra Santos, número 201, op. 1953, Orense.

Vacante de la señora Navarra, número 2.019; asciende a 20.000 pesetas doña Juana Morales Pazón, número 3.384, Ciudad Real. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Josefa María Martínez Lorente, número 6.315, Alicante; a 17.000 pesetas, doña Inés Sáenz García, número 10.684, Cuenca; a 15.500 pesetas, doña María Consuelo Aracil Picó, número 18.347, Alicante; a 14.000 pesetas, doña Margarita Fueyo Ferrández, número 25.875, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Petra Bermejo Blanco, número 202, op. 1953, Lugo.

Vacante de la señora Liébana, número 4.080; asciende a 18.500 pesetas doña Camila Revallente González, núm. 6.316, Córdoba. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Emilliana Arnáiz Bonilla, número 10.684 bis, Burgos; a 15.500 pesetas, doña Victoria María Cabredo López, núm. 18.348, Las Palmas; a 14.000 pesetas, doña María del Pilar Fanjul Palacio, número 25.876, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Jesús Brau Palacios, número 203, op. 1953, Huesca.

Vacante de la señora Domínguez, número 32.184; asciende a 12.500 pesetas doña María Teresa Bel Adel, número 204, op. 1953, Huesca.

3-12-55. Vacante de la señora Salinas, número 595; asciende a 22.000 pesetas doña Francisca de Pablos Sarachu, número 1.455, Alava. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Severiana Isabel Gaviña Heredia, número 3.385, Madrid; a 18.500 pesetas, doña Tomasa Tejedor de Miguel, número 6.317, Segovia; a 17.000 pesetas, doña Cristina González Sánchez, número 10.691, Segovia; a 15.500 pesetas, doña María Carmen Padrón García, número 18.349, Las Palmas; a 14.000 pesetas, doña María de la Soledad Rivero del Castillo, número 25.877, Cuenca; a 12.500 pesetas, doña María Hernández Alonso, número 28.936, reingresada, Almería.

Vacante de la señora Alvarez, número 2.445; asciende a 20.000 pesetas doña Juana Jaunsarás Garaicoechea, número 3.387, Navarra. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Eduarda Sánchez Grau, número 6.318, Valencia; a 17.000 pesetas, doña Juana Natividad Cerecedo Cereceda, número 10.693, Burgos; a 15.500 pesetas, doña Felicidad Rodríguez Rodríguez, número 18.350, Orense; a 14.000 pesetas, doña Magdalena Magdalena Menéndez, número 25.878, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Francisca Serra Pérez, número 205, op. 1953, Albacete.

Vacante de la señora Cabrera, número 6.262; asciende a 18.500 pesetas doña María Mercedes Vispo Villar de Franco, número 6.319, Madrid. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Ambrosia Concepción Soría Benito, número 10.694, Guadalajara; a 15.500 pesetas, doña Emilia Martín Mendoza, número 18.351, Albacete; a 14.000 pesetas, doña María de la Cavadonga Prado Díaz, número 25.880, Oviedo; a

22.500 pesetas, doña María Luisa Villanueva Rivacoba, número 206, op. 1953. Alava.

Vacante de la señora Alvarez, número 30.689; asciende a 12.500 pesetas doña Beatriz Calvo Martínez, número 207, op. 1953.

4-12-55. Vacante de la señora Alberdi, número 1.454; asciende a 20.000 pesetas doña Ramona Marrero Espino, número 3.388. Las Palmas. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Matilde González López, número 6.320, Lugo; a 17.000 pesetas, doña Agueda Gutiérrez Panero, número 10.697, Palencia; a 15.500 pesetas, doña Isabel Rodríguez Sanz, número 18.352, Almería; a 14.000 pesetas, doña Bernarda Sánchez-Peinado Gutiérrez, número 25.881, Cuenca; a 12.500 pesetas, doña Dolores Giménez Bazán, número 208, op. 1953, Badajoz.

Vacante de la señora Gómez, número 17.569; asciende a 15.500 pesetas doña María Gané Roigé, número 18.353, Gerona. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Benita Craño Talo, número 25.882, La Coruña; a 12.500 pesetas, doña María Carmen Mateos Escudero, número 209, op. 1953, Burgos.

5-12-55. Vacante de la señora Pedro, número 1.855; asciende a 20.000 pesetas doña Angeles Pastor Vidal, número 3.389, Alicante. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Amelía Romero Martínez, núm. 6.321, Castellón; a 17.000 pesetas, doña María Carmen Laso Collantes, número 10.698, León; a 15.500 pesetas, doña Visitación Bueno Martínez, número 18.354, Murcia; a 14.000 pesetas, doña Mercedes Alvarez Fernández, número 25.883, Oviedo; a pesetas 12.500, doña Celestina Guarro Balada, número 210, op. 1953, Lérida.

Vacante de la señora Zuasti, número 5.473; asciende a 18.500 pesetas doña Paula Amin de Soto, número 6.322, Pontevedra. Resultados: a 17.000 pesetas, doña María de la Serna Serna, núm. 10.702, Santander; a 15.500 pesetas, doña Milagros Asunción Sánchez Píera, número 18.355, Gerona; a 14.000 pesetas, doña María Carmen García Píera, núm. 25.884, Albacete; a 12.500 pesetas, doña Elisa Társila Guerrero Rey, núm. 211, op. 1953, León.

6-12-55. Vacante de la señora Rodríguez, número 1.076; asciende a 22.000 pesetas doña Eutiquia Aguilera Polo, número 1.458, Palencia. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Julia García Rivera, número 3.391, Córdoba; a 18.500 pesetas, doña Rosa Arcebo Solá, número 6.323, Lérida, a 17.000 pesetas, doña Nieves Dencausa Orduña, número 10.703, Lérida; a 15.500 pesetas, doña Ascensión Espejo Ajenjo, número 18.377, Córdoba; a 14.000 pesetas, doña Concepción Vigil García, número 25.885, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Dolores Rodeiro Pimentel, número 212, op. 1953, Orense.

7-12-55. Vacante de la señora Llopis, número 577; asciende a 22.000 pesetas doña María de la Covadonga Juárez Cuende, número 1.459, León. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Angelina Pérez Castro, número 3.393, Las Palmas; a 18.500 pesetas, doña María Epifanía Manuel Chamorro, número 6.324, al servicio del Protectorado; a 17.000 pesetas, doña Teresa Carrera Lairán, número 10.704, Huesca; a 15.500 pesetas, doña Josina Pérez Vitoria, número 18.358, Barcelona; a 14.000 pesetas, doña María Mercedes Pedrosa Fernández, número 25.887, Orense; a 12.500 pesetas, doña María Pilar Hinojo Andrés, número 213, op. 1953, Teruel.

9-12-55. Vacante de la señora Calvo, número 1.112; asciende a 22.000 pesetas doña Marina Catalá Díaz, número 1.460, Valencia. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Catalina Isabel Martínez, núm. 3.394, Segovia; a 18.500 pesetas, doña Dolores Alonso Martín, número 6.326, Valencia; a 17.000 pesetas, doña María Eugenia Ortea Fernández, número 17.704 bis, Oviedo;

a 15.500 pesetas, doña Josefa Sánchez Rufo, número 18.359, Ciudad Real; a 14.000 pesetas, doña Cecilia Cuenca Alvarez de Lara, número 25.388, Albacete; a 12.500 pesetas, doña Alegría Miranda Arias, número 214, op. 1953, Oviedo.

Vacante de la señora Martínez, número 10.403; asciende a 17.000 pesetas doña Leonor Navares Fernández, núm. 10.707, Palencia. Resultados: a 15.500 pesetas, doña Elvira Alfaya Fernández, número 18.360, Oviedo; a 14.000 pesetas, doña Elvira Blanco Gómez, número 25.889, Orense; a 12.500 pesetas, doña Catalina Martín Boyero, número 215, op. 1953, Zamora.

10-12-55. Vacante de la señora López, número 31.127; asciende a 12.500 pesetas doña María Blanca Quiroga López, número 216, op. 1953, Lugo.

11-12-55. Vacante de la señora Izquierdo, número 11.160; asciende a 15.500 pesetas doña María Concepción Encinas Prieto, número 18.361, Salamanca. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Felisa Custodia Elisma Higuera, número 25.890, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Trinidad Domingo Matesanz, número 217, op. 1953, Burgos.

Vacante de la señora Sanz, número 12.506; asciende a 15.500 pesetas doña María Ramos Rivas, número 18.362, Granada. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María Severina Vega González, número 25.892, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Dolores Oliván Gracia, núm. 218, op. 1953, Huesca.

12-12-55. Vacante de la señora Rebor-dinos, número 1.753; asciende a 20.000 pesetas doña Concepción Méndez Villamil, número 3.395, Oviedo. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Agustina Menéndez Balada, número 6.327, Tarragona; a pesetas 17.000, doña Evarista Sanz Miró, número 10.709, Santa Cruz de Tenerife; a 15.500 pesetas, doña Isabel Urcelay Burgos, número 18.363, Navarra; a 14.000 pesetas, doña María Asunción Fernández Menéndez, número 25.893, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Petra Huéscar Fernández, número 219, op. 1953, Ciudad Real.

13-12-55. Vacante de la señora Chilleda, número 10.774; asciende a 15.500 pesetas doña Teodora Quecedo Calvo, número 18.364, Madrid. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Esther Castañón Izquierdo, número 25.894, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Asunción Sáenz Ruiz, número 220, op. 1953, Avila.

Vacante de la señora Trias, número 20.382; asciende a 14.000 pesetas doña Rosaura Josefa López Patallo, número 25.895, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Blanca Martín Esteban, número 221, op. 1953, Orense.

Vacante de la señora López, número 26.570; asciende a 12.500 pesetas doña María Trinidad Ruiz López, número 222, op. 1953, Santander.

Vacante de la señora López, número 31.200; asciende a 12.500 pesetas doña Encarnación Martín Santos, número 223, op. 1953, Palencia.

Vacante de la señora González, número 31.572; asciende a 12.500 pesetas doña María Elena Elia Goñi, número 224, op. 1953, Navarra.

15-12-55. Vacante de la señora López, número 24.885; asciende a 14.000 pesetas doña Sofia Méndez García, número 25.896, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Angeles Pérez Martínez, número 225, op. 1953, Murcia.

Vacante de la señora Iglesias, número 27.681; asciende a 12.500 pesetas doña María Dolores de Quesada Hernández, número 226, op. 1953, Cuenca.

16-12-55. Vacante de la señora Velasco, número 24.054; asciende a 14.000 pesetas doña María Molina Benito, núm. 25.897, Tarragona. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María Rosario de la Fuente Orovitg, número 227, op. 1953, Guadalajara.

Vacante de la señora Moraga, número 24.781; asciende a 14.000 pesetas doña Nieves Vidal Núñez, número 25.898, La

Coruña. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María Severina García Calo, número 228, op. 1953, La Coruña.

Vacante de la señora López, número 30.881; asciende a 12.500 pesetas doña Ana María Valcarce Macías, núm. 229, op. 1953, León.

Vacante de la señora Gómez, número 32.207; asciende a 12.500 pesetas doña Natividad Luque Maldonado, núm. 230, op. 1953, Albacete.

17-12-55. Vacante de la señora Quintero, número 808; asciende a 22.000 pesetas doña Isabel Tomé Vega, número 1.461, Valladolid. Resultados: a 20.000 pesetas, doña María Clara Arroquia Torres, número 3.396, Madrid; a 18.500 pesetas, doña Ofelia Baño Hernández, número 6.328, Albacete; a 17.000 pesetas, doña Josefa López Prado, número 10.711, Oviedo; a 15.500 pesetas, doña María Dolores Escrivá Reig, núm. 18.365, Albacete; a 14.000 pesetas, doña Justa Veiguela Viña, número 25.899, Lugo; a 12.500 pesetas, doña Eutiquia García Alvarez, número 231, op. 1953, Burgos.

Vacante de la señora Pontolira, número 5.010; asciende a 18.500 pesetas doña Carmen Soler Bellver, número 6.329, Alicante. Resultados: a 17.000 pesetas, doña María Consolación Caravera Alonso, número 10.713, Oviedo; a 15.500 pesetas, doña Juliana Lucas Galán, núm. 18.356, Cáceres; a 14.000 pesetas, doña Carolina Castora Menéndez Cueva, número 25.900, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Carmen Durán Cas, número 232, op. 1953, Pontevedra.

18-12-55. Vacante de la señora Ortiz, número 597; asciende a 22.000 pesetas doña María de la Gloria Cereceda Marín, número 1.463, Burgos. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Dionisia Tejedor Sancha, número 3.397, Segovia; a 18.500 pesetas, doña Blasa Azanza Leza, número 6.330, Navarra; a 17.000 pesetas, doña Lorenza Bara Escartin, número 10.715, Huesca; a 15.500 pesetas, doña Margarita Vidal Cossío, número 18.367, Madrid; a 14.000 pesetas, doña María Mercedes Alvarez Alvarez, núm. 25.901, Oviedo; a 12.500 ptas., doña Ricarda García Salgado, número 233, op. 1953, Orense.

20-12-55. Vacante de la señora Nieto, número 7.663; asciende a 17.000 pesetas doña Donatila Mata Sacristán, número 10.716, León. Resultados: a 15.500 pesetas, doña Elena del Moral Sánchez, número 18.368, Toledo; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Velasco García, número 25.902, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Salorio Vázquez, número 234, op. 1953, Lugo.

Vacante de la señora Cerezo, número 12.986; asciende a 15.500 pesetas doña María Concepción Alvarez Polo, número 18.370, Palencia. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María del Carmen de Ama Roja, número 25.103, Cuenca; a 12.500 pesetas, doña Josefa Fernández Fernández, número 235, op. 1953, Oviedo.

21-12-55. Vacante de la señora Díaz, número 19.135; asciende a 14.000 pesetas doña Dolores García Pereira, núm. 25.904, Orense. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Albertina Gomez Alvarez, número 236, op. 1953, Salamanca.

23-12-55. Vacante de la señora Rey, número 3.967; asciende a 18.500 pesetas doña Carmen Bertrá Miguel, número 6.331, Barcelona. Resultados: a 17.000 pesetas, doña Amalia Barbosa Martínez, número 10.718, Huelva; a 15.500 pesetas, doña María Luisa Fernández Revuelta, número 18.371, al servicio del Protectorado; a 14.000 pesetas, doña María Josefa Amalia Prendes García, número 25.905, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Nuria Pons Torres, número 237, op. 1953, Lérida.

25-12-55. Vacante de la señora Domech, número 3.129; asciende a 20.000 pesetas doña Josefa García Izquierdo, número 3.398, Valencia. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Natividad Ramos Fernández, número 6.333, Almería; a 17.000 pe-

setas, doña Francisca Pérez Martínez, número 10.719, Cuenca; a 15.500 pesetas, doña Matilde de Ureda García, número 12.765, reingresada, Madrid.

27-12-55. Vacante de la señora Riudavets, número 8.634; asciende a 17.000 pesetas doña Rosalina Uriarte Elejalde, número 10.721, Vizcaya. Resultas: a pesetas 15.600, doña Manuela Caudevilla Lasheras, número 18.372, Huesca; a pesetas 14.000, doña Francisca Beade Bello número 25.906, La Coruña; a 12.500 pesetas, doña Concepción Cosano Alcubierre, número 238, op. 1953, Huesca.

Vacante de la señora Oto, núm. 11.443; asciende a 15.500 pesetas doña Magdalena López Sánchez, número 18.374, Almería. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Rita Josefa Castro López, número 25.907, Lugo; a 12.500 pesetas, doña Adelaida Martínez Delgado, número 239, op. 1953, Badajoz.

28-12-55. Vacante de la señora Malmaigre, número 624; asciende a 22.000 pesetas doña Consuelo Merino Gofil, número 1.465, Toledo. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Felisa Navajas Fernández, número 3.399, Córdoba; a 18.500 pesetas, doña Juana Cortés Cortés, número 6.334, Baleares; a 17.000 pesetas, doña María Josefa Niedo Pérez, número 10.722, Oviedo, a 15.500 pesetas, doña María Martí Valls, número 18.376, Gerona; a 14.000 pesetas, doña María Luisa González Raposo, número 25.908, Lugo; a 2.500 pesetas, doña Araceli Tejedor Sanz, núm. 240, op. 1953, Soria.

Vacante de la señora Gómez, número 1.953; asciende a 20.000 pesetas doña Dolores Cabezas Gimadevilla, número 3.400, Oviedo. Resultas: a 18.500 pesetas, doña María Reyes Gutiérrez Murúa, número 6.335, Santander; a 17.000 pesetas, doña Isidora Sánchez Sánchez, número 10.729, Alava; a 15.500 pesetas, doña Antonia González Mirat, número 18.378, Málaga; a 14.000 pesetas, doña Sara Domínguez Domínguez, número 25.909, Lugo; a pesetas 12.500, doña Teresa González Mora, número 241, op. 1953, Alava.

Vacante de la señora Ramos, número 12.062; asciende a 15.500 pesetas doña Ramona Artal Viguria, número 18.379, Navarra. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Carmen Pina Gil, número 25.910, Teruel; a 12.500 pesetas, doña María Antonia Gutiérrez Solana Villasante, número 242, op. 1953, Burgos.

29-12-55. Vacante de la señora Albertos, número 6.172; asciende a 18.500 pesetas doña Teodora Agudo Cabrera, número 6.336, Toledo. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Delfina Lucas Monge, núm. 10.732, Soria; a 15.500 pesetas, doña María Josefa Antón Escribano, número 18.381, Cáceres; a 14.000 pesetas, doña María Sánchez Alvarez, número 25.911, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña María Cid Alvarez, número 243, op. 1953, Orense.

Vacante de la señora Clemente, número 10.553; asciende a 17.000 pesetas doña María Teresa Giner Virgós, número 10.734, Teruel. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Josefa Arce Peñas, núm. 18.382, Alicante; a 14.000 pesetas, doña Pilar Jovellar Santamaría, número 25.912, Lérida; a 12.500 pesetas, doña Inés Lahera Ramón, número 244, op. 1953, Teruel.

30-12-55. Vacante de la señora Vigué, número 6.401; asciende a 17.000 pesetas doña Enedina Sara Castro Alvarez, número 10.737, León. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Jesusa Rodríguez Alvarez, número 18.383, Jaén; a 14.000 pesetas, doña Rosalía García González, número 25.913, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Josefa Méndez García, número 245, op. 1953, Zamora.

30-12-55. Vacante de la señora González, número 11.943; asciende a 15.500 pesetas doña Elvira Fernández Fernández, número 18.384, Jaén. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Moar Vázquez, número 25.916, Lugo; a 12.500 pesetas, doña Emérita García Rodríguez,

número 246, op. 1953, Santa Cruz de Tenerife.

Vacante de la señora Pedraza, número 17.153; asciende a 15.500 pesetas doña Encarnación Miras Azor, núm. 18.386, Ciudad Real. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Soledad de Miguel Arrastía, número 25.916 bis, Navarra; a 12.500 pesetas, doña Asunción Gómez Alonso de la Sierra, número 247, op. 1953, Cádiz.

Vacante de la señora Enriquez, número 31.027; asciende a 12.500 pesetas doña Margarita García Herrero, número 248, op. 1953, Cuenca.

31-12-55. Vacante de la señora Vázquez, número 9.949; asciende a 17.000 pesetas doña Adela Díaz Nuño, número 10.739, Oviedo. Resultas: a 15.500 pesetas, doña María Teresa Campanaga Viana, número 18.387, Alava; a 14.000 pesetas, doña Alejandra Luisa García Pérez, número 25.916-3, Cuenca; a 12.500 pesetas, doña María Antonia Rifón Cabarcos, número 249, op. 1953, Lugo.

Vacante de la señora Ortiz, número 10.457; asciende a 17.000 pesetas doña María Marín Polo, número 10.743, Teruel. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Josefa Ramón Ballesteros, número 18.388, La Coruña; a 14.000 pesetas, doña María Robles Orellana, número 25.917, Cádiz; a 12.500 pesetas, doña Francisca de la Rosa Nieto, número 250, op. 1953, Cáceres.

Vacante de la señora Rodríguez, número 2, op. 1953; asciende a 12.500 pesetas doña María Dolores Lariente Lazareno, número 351, op. 1953, Huelva.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

4.º Se recuerda a dichos organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corridas de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles,

a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de Altas hoja de servicio certificada y copia compulsada de las órdenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo.

5.º Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan en cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años años. Madrid 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia activa, sin reserva de cátedra, a don Eloy López García, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 31 del mismo mes, atendidos los intereses de la enseñanza, oídos la Facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la excedencia activa, por un plazo máximo de diez años y sin reserva de cátedra, a don Eloy López García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 26 de enero de 1956 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela	
MAESTROS			
Provincia de Córdoba.			
Plazas desiertas del concurso general de traslados			6
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los volantes de 1952			12
Plazas a proveer en la provincia: Solamente las resultas que se asignen conforme número quinto Orden convocatoria.			
Provincia de La Coruña.			
Número de vacantes, resultas que se asignen conforme número quinto Orden de convocatoria.			
Provincia de Cuenca.			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Albaladejo del Cuende	Albaladejo del Cuende	Unitaria	1
Atalaya del Cañavate	Atalaya del Cañavate	Unitaria	1
Carrascosa-Sierra	Carrascosa	Unitaria	1
Casas de Haro	Casas de Haro	Unitaria n.º 1.	1
Casas de los Pinos	Casas de los Pinos	Unitaria	1
Henarejos	Henarejos	Unitaria n.º 1.	1
Hito, El	El Hito	Unitaria	1
Huerta del Marquesado	Huerta del Marquesado	Unitaria	1
Jabalera	Jabalera	Unitaria	1
Pesquera, La	La Pesquera	Unitaria	1
Rinconadas, Las	Santa Cruz de Moya	Unitaria	1
Rubielos Bajos	Rubielos Bajos	Unitaria	1
Saceda del Río	Saceda del Río	Unitaria	1
San Martín de Boniches	San Martín de Boniches	Unitaria	1

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela	
25 por 100 conforme al artículo 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino			4
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los volantes de 1952			12
TOTAL			6
Opositores con plaza, 2; maestros supernumerarios, 4; opositores con plaza de las resultas: las que se asignen conforme número quinto Orden convocatoria.			
Provincia de Gerona.			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Corsa	Corsa	Unitaria	1
Crespia	Crespia	Unitaria	1
Ger	Ger	Unitaria	1
Pontos	Pontos	Unitaria	1
Regencos	Regencos	Unitaria	1
Ridaura	Ridaura	Unitaria	1
Tallada, 1ª	La Tallada	Unitaria	1
Torroella de Fluvia	Torroella de Fluvia	Unitaria	1
25 por 100 conforme al artículo 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino			2
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los volantes de 1952			6
TOTAL			4
Opositores con plaza, 2; maestros supernumerarios, 2; opositores con plazas de las resultas: las que se asignen conforme número quinto de Orden convocatoria.			
Provincia de Granada.			
Plazas desiertas del concurso general de traslados			8
Plazas que han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los volantes de 1952			13
Plazas a proveer en la provincia: Solamente las resultas que se asignen conforme número quinto Orden convocatoria.			
Provincia de Guadalajara.			
Plazas desiertas del concurso general de traslados			15
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los volantes de 1952			16
Plazas a proveer en a provincia: Solamente las resultas que se asignen conforme número quinto Orden convocatoria.			
Provincia de Guipúzcoa.			
Plazas desiertas del concurso general de traslados			1
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los volantes de 1952			6
Plazas a proveer en la provincia: Solamente las resultas que se asignen conforme número quinto Orden convocatoria.			
Provincia de Huelva.			
Plazas desiertas del concurso general de traslados			9
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los volantes de 1952			11
Plazas a proveer en la provincia: Solamente las resultas que se asignen conforme número quinto Orden convocatoria.			
Provincia de Huesca.			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Algayón	Tamarite	Unitaria	1
Ansó	Ansó	Unitaria n.º 1	1
Antillón	Antillón	Unitaria	1
Berbegal	Berbegal	Unitaria n.º 1	1
Berbegal	Berbegal	Unitaria n.º 2	1
Bierge	Bierge	Unitaria	1
Blecua	Blecua	Unitaria	1
Camporrells	Camporrells	Unitaria	1
Castelflorite	Castelflorite	Unitaria	1
Huerto	Huerto	Unitaria	1
Labata	Labata	Unitaria	1
Lagunarrota	Lagunarrota	Unitaria	1
Laluenga	Laluenga	Unitaria n.º 2	1
Laspuña	Laspuña	Unitaria	1
Tierrantona	Tierrantona	Unitaria	1
Velilla de Cinca	Velilla de Cinca	Unitaria	1
Villanueva de Sigena	Villanueva de Sigena	Unitaria n.º 1	1
25 por 100 conforme el artículo 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino			5
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de promociones anteriores, incluidos los de 1952			10
TOTAL			12
Opositores con plaza de las desiertas, 7; maestros supernumerarios, 5; opositores con plaza de las resultas: las que se asignen conforme número quinto Orden convocatoria.			

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se aprueban las Normas especiales para la adaptación en el régimen «a la parte» de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: Solicitado por las empresas navieras que tienen establecido el régimen de remuneración «a la parte» se dicten las Normas especiales de adaptación que autoriza el párrafo segundo de la disposición transitoria sexta de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Marina Mercante, de 23 de diciembre de 1952, modificada por Orden de 23 de julio de 1953, y vistos los Informes emitidos por la Dirección General de Navegación con la unánime conformidad del Consejo Ordenador de la Marina Mercante, y por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942, ha acordado:

Primero.—Aprobar las Normas especiales propuestas por V. I. para la adaptación en el régimen «a la parte» de los preceptos de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Marina Mercante, de 23 de diciembre de 1952.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones complementarias o aclaratorias exija la aplicación de dichas Normas especiales.

Tercero.—Disponer que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las repetidas Normas, las que entrarán en vigor a partir del día 1 de febrero de 1956.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Normas especiales para la adaptación al régimen «a la parte» de los preceptos de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Marina Mercante, de 23 de diciembre de 1952

Artículo 1.º Las presentes Normas complementarias de adaptación del Reglamento Nacional del Trabajo en la Marina Mercante de 23 de diciembre de 1952 afectan exclusivamente a las relaciones de trabajo entre las empresas navieras y el personal que presta sus servicios a bordo de los buques en que las dotaciones son remuneradas en régimen conocido por el nombre de «a la parte».

Art 2.º En lo no regulado expresamente por estas Normas especiales, salvo las obligadas concordancias que éstas imponen tanto las empresas como los tripulantes afectados por dicha modalidad de trabajo habrán de sujetarse a lo prevenido en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Marina Mercante y las disposiciones complementarias y aclaratorias de la misma.

Art. 3.º Los preceptos de las mencionadas Ordenanzas laborales que a continuación se citan se aplicarán en el llamado régimen «a la parte», de acuerdo con las siguientes normas:

1) Art. 10, apartado a) Podrá emplearse a los mecánicos navales enrolados a bordo para el manejo de las maquinillas en las operaciones de estiba y desestiba.

2) Art. 10, apartado b) Quedará reductado en los siguientes términos: «Las faenas de estiba, desestiba y transbordo de mercancías que efectúen los tripulantes de buques que naveguen «a la par-

(Continuará.)

tes en la forma y condiciones estipuladas en el contrato correspondiente siempre que el total de toneladas manipuladas en cada una de dichas operaciones no exceda del 150 por 100 del tonelaje de registro bruto del buque, ya que de exceder de este límite deberán ser practicadas por personal del censo de trabajadores portuarios, al que asimismo y en todo caso corresponderán las labores realizadas en tierra.»

3) Art. 31, párrafo 3.º Las relaciones jurídico-laborales entre la empresa naviera y la dotación remunerada «a la parte» se referirá a cada uno de los buques, considerando a cada nave como un centro de trabajo independiente.

4) Art. 46, grupo IV). Únicamente existirá una clase de marinero, no siendo por lo tanto aplicable la clasificación de marinero preferente y simple marinero; si bien se tendrá en cuenta el salario fijado a los primeros a efectos de la remuneración mínima, con el incremento de un 25 por 100 a que se refiere el apartado cuarto del artículo 309, en la redacción dada a dicho precepto por las presentes Normas.

5) Art. 76. Las disposiciones de este artículo, así como las contenidas en los siguientes que constituyen la Sección quinta, «Ascensos», serán de aplicación en cuanto sean compatibles con lo determinado respecto al artículo 31, por el que se considera a cada buque como un centro de trabajo independiente.

6) Art. 94, apartado 3) No es de aplicación como consecuencia de lo dispuesto en cuanto al artículo 46, grupo IV

7) Art. 99. Autorizado de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 31 que cada buque se considere como un centro de trabajo, los escalafones se confeccionarán habida cuenta esa especial modalidad.

8) Arts. 106 a 112. No son aplicables en razón a lo dispuesto en relación con el párrafo tercero del artículo 31.

9) Art. 138. El abono de haberes durante las licencias a que dicho precepto se refiere se efectuará con cargo al «monte mayor», y para la fijación de aquéllos se estimará únicamente el sueldo inicial que para cada categoría profesional establece el artículo 235 de las Ordenanzas Nacionales, con un incremento del 25 por 100.

10) Art. 153. Será aplicable en la medida que lo permita la planilla de cada buque.

11) Art. 185. En caso de autorizarse el cese definitivo o temporal de las dotaciones de uno o varios buques de una misma empresa la resolución que por la Autoridad laboral se adopte afectará directamente a los tripulantes enrolados en el buque o buques correspondientes como consecuencia del criterio establecido respecto al artículo 31.

12) Art. 204. En el caso de sustitución o cambio de empresario y cuando el nuevo naviero o armador sea propietario de otros buques en los que con carácter general se aplique el régimen de remuneración «a la parte» podrá adoptarse este sistema para los tripulantes que estuvieran retribuidos a sueldo siempre que una mayoría de los afectados por tal medida muestren su conformidad a la misma; todo ello sin perjuicio de poder ejercitarse aquellos otros derechos que se reconocen por el artículo 205.

13) Art. 230. El impuesto de Utilidades respecto de aquellos tripulantes afectados por el mismo se abonará con cargo al «monte mayor».

14) Arts. 235 a 285. Los preceptos contenidos en los citados artículos que afectan al personal embarcado que percibe sus haberes en concepto de sueldo, gratificaciones e indemnizaciones no son aplicables al personal remunerado «a la

parte» que aparece comprendido en los artículos 302 a 314, salvo en todo aquello que de una manera expresa se determina en estos últimos artículos.

15) Art. 304. De acuerdo con lo dispuesto en las presentes Normas se incluirán entre los conceptos deducibles del importe bruto del «monte mayor» a que se refiere el apartado k) del citado artículo los siguientes: 1) El abono de haberes en los casos de licencia señalada en el artículo 138; 2) El impuesto de Utilidades de los tripulantes afectados por el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 230; 3) Los gastos de asistencia facultativa y sanitaria hospitalización, etc. de los individuos de la dotación que se pongan enfermos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 393 y siguientes.

16) Art. 309. La Norma cuarta de este artículo quedará redactada en los siguientes términos: «No obstante lo dispuesto en la Norma anterior el naviero o armador vendrá obligado a entregar en todo caso y por mensualidades vencidas la cantidad necesaria para que cada tripulante reciba el importe de la remuneración mínima señalada a cada categoría profesional por el artículo 235 de estas Ordenanzas, con un incremento de un 25 por 100.»

17) Arts. 393 a 407. Los gastos de asistencia de todo tripulante que se enferme o lesione a bordo se detraerán del «monte mayor» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 397, por el que se establece que dicha asistencia se recibirá por cuenta del «fondo común».

En tanto no se promulguen las Ordenes ministeriales citadas en el artículo 402 correrán igualmente a cargo del «monte mayor» las obligaciones que al armador se imponen por los artículos 398 y 400 de la Reglamentación Nacional sirviendo de base para la determinación del salario el inicial establecido para cada categoría profesional en el artículo 235, incrementado en un 25 por 100.

18) Arts 416 y 417. En el Reglamento de régimen interior de cada empresa la falta que se cita en el apartado 1) del primero de dichos artículos de «disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo» podrá incluirse entre las muy graves, sancionables únicamente con el despido que señala el artículo 417.

19) Art. 485. Podrá prescindirse del sistema de vigilancia y del libro de manutención que este artículo establece, si bien las empresas deberán incluir en el Reglamento de régimen interior aquellas medidas conducentes a los fines que por dicho precepto se persiguen.

Art. 4.º Las presentes Normas especiales serán recogidas y desarrolladas en los Reglamentos de régimen interior a que hace referencia los artículos 488 a 494 de las Ordenanzas Nacionales del Trabajo en la Marina Mercante y cuyos proyectos deberán presentarse por triplicado en la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día en que entren en vigor estas Normas.

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Director general de Trabajo, José María Revuelta

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.780 interpuesto por «Moreno, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1951.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.780, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, «Moreno, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y defendida por el Letrado don Antonio Piqueras Muñoz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1951, sobre concesión de la marca número 241.243 consistente en la denominación «Jabones Graí. Manolete», se ha dictado con fecha 20 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que acogiendo la excepción alegada, debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal en el recurso entablado por la Entidad Mercantil «Moreno, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio (Registro de la Propiedad Industrial) de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno que concedió la marca número doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y tres «Gran Manolete», a don Ernesto Domenech, disposición que, por ministerio de a Ley queda válida y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en

la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 3 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se fijan las cuotas y pensiones durante el año 1956 en la Mutualidad General de Funcionarios.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de este Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien mantener para el año 1956 las cuotas establecidas para los socios de número de dicha Mutualidad por el artículo cuarto del Reglamento de la misma, de 28 de febrero de 1950, y mantener la cuantía de las pensiones durante dicho año en el treinta y cinco por ciento del sueldo íntegro regulador, a efectos de la Mutualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Industria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «El Calvo», núm. 9.610, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado, en fecha 21 de diciembre de 1954, por don Miguel Domenech Guerrero, como titular de la concesión minera de mineral de plomo denominada «El Calvo», número 9.610, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura, en el que hace constar no hubo producción en el último quinquenio, no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «El Calvo», número 9.610, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que pasa a formar parte en plena propiedad del Patrimonio Fundacional del Patronato de Casas del Ramo del Aire el solar que se indica.

En cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, y «B. O. del Ministerio del Aire» núm. 86) y Orden ministerial de 26 de junio de 1947 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 83), para a formar parte, en plena propiedad del Patrimonio Fundacional del Patronato de Casas del Ramo del Aire el solar que a continuación se relaciona.

Región Aérea Central (Salamanca).—Un solar en la ciudad de Salamanca y sitio de la Fuente de las Animas, con una extensión superficial de dos hectáreas cuarenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas, lindante: al Norte, con el paseo del Rollo; Este, con tierra de don Antonio Hernández; Oeste, con otra de don Ambrosio de Prada Garrido; y al Sur, con camino estrecho de la Aldehuela de los Guzmanes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Salamanca en el tomo 217, folio 216, línea número 10.359.

La Jefatura del Servicio de Propiedad

des de la Región Aérea Central, el Interventor del mismo y el Jefe de la Delegación Local del Patronato de Casas en Salamanca, procederán a levantar la oportuna acta de traspaso del dominio de la finca reseñada del Ministerio al Patronato de Casas, y la harán sentar, en virtud de la presente Orden, en el correspondiente Registro de la Propiedad, cuidando de especificar convenientemente la situación y característicos de la finca, produciendo simplificar y abreviar trámites en lo posible. Una vez sentada la inscripción en el Registro de la Propiedad, situación y características de la finca, procurando simplificar y abreviar trámites entregada al Patronato de Casas a cargo del cual correrán todos los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

Madrid, 21 de enero de 1956.

GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de enero de 1956 sobre percibo de asistencias por los funcionarios que integran las Comisiones previstas en el Reglamento Orgánico Provisional.

Ilmo. Sr.: El Reglamento Orgánico Provisional del Ministerio de Comercio, al dar nueva estructura a los Servicios que lo integran modificó, refundió o creó las Comisiones Asesoras, que se juzgaron convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines. Como algunas de ellas han cambiado su denominación y cometido, a fin de evitar dudas, y dado que todas deberán cumplir su cometido normalmente fuera de las horas de oficina.

Este Ministerio ha resuelto que los miembros de las Comisiones o Juntas reguladas en el Reglamento Orgánico Provisional de este Ministerio, de 5 de mayo de 1954, tengan derecho a percibir asistencias a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos vigente, y en la cuantía de cien pesetas para los Vocales y ciento veinticinco pesetas para los Presidentes y Secretarios de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1956.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se autoriza a don Juan Asensi Ireni para dedicarse a la pesca de esponjas en aguas de la provincia marítima de Alicante.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Asensi Ireni, vecino de Alicante, en la que solicita la autorización oportuna para dedicarse a la pesca de esponjas en aguas de la provincia marítima de Alicante, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de diez años, a partir de la fecha de esta disposición, ajustándose en un todo a las normas fijadas por el Reglamento para la Explotación de la In-

dustría Esponjera, aprobado por Real Orden de 5 de febrero de 1906.

2.ª Esta concesión quedará caducada si en el plazo de un año el concesionario no ha empezado los trabajos de explotación, o por abandono durante tres años consecutivos. También procederá la caducidad por incumplimiento de las normas fijadas por el mencionado Reglamento de 5 de febrero de 1906.

3.ª Asimismo el concesionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 210), en relación con la remisión de la Memoria a que en dicha disposición se hace mención.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 20 de enero de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se concede autorización a don Roberto Díaz Prat para dedicarse a la pesca del coral entre la desembocadura del río Ter y Punta de la Figuera.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Roberto Díaz Prat, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para dedicarse a la pesca del coral, en el litoral comprendido entre la desembocadura del río Ter y Punta de la Figuera, de la provincia marítima de Barcelona, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes principales condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo de cinco años, a partir de la fecha de esta disposición, en el litoral comprendido entre la desembocadura del río Ter y Punta de la Figuera, de acuerdo con las normas fijadas por la Real Orden de 31 de marzo de 1925 («Diario Oficial» número 78), sin carácter de exclusividad.

2.ª El buque o buques que se empleen han de ser de construcción y bandera española, como asimismo la dotación de los mismos.

3.ª Podrán autorizarse los servicios de buzos extranjeros cuando no existan de nacionalidad española o éstos no quieran contratarse, en la inteligencia de que al estando trabajando un buzo extranjero deseara hacerlo otro español, deberá cesar aquél para ocupar su puesto el de nacionalidad española.

4.ª La concesión se entenderá caducada, si en el plazo de un año no empezara su explotación, o por abandono de la misma durante dos años consecutivos. También procederá la caducidad, si se temiera el agotamiento de los criaderos, o así conviniera a los intereses generales, sin que por ello el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

5.ª El concesionario deberá elevar a la Dirección General de Pesca Marítima, por conducto de la autoridad local de Marina, una Memoria anual de los trabajos efectuados y del resultado de los mismos, indicando claramente dónde se encuentran los bancos de coral, la profundidad de los mismos y su importancia.

6.ª Esta concesión deberá ser reintegrada de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de timbre y derechos reales.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se concede autorización a don Santiago Otamendi Illarramendi para instalar una catarina de crustáceos en la bahía de San Sebastián.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Santiago Otamendi Illarramendi, vecino de Usúrbil (Guipúzcoa), en la que solicita la autorización oportuna para construir una catarina para vivero de crustáceos, en el lugar rocoso conocido con el nombre de «Dos Puntas», en la entrada del puerto de San Sebastián, y considerando que los informes emitidos por las autoridades y centros administrativos correspondientes son todos favorables, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fermín Altuna Urcola, en marzo de 1946.

Segunda.—La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169) y asimismo todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a elevar esta concesión a escritura pública y a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 18 de abril de 1932 y texto refundido de 7 de noviembre de 1947, respectivamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de la Pesca Marítima.

ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se dispone pase destinado a la Subsecretaría de la Marina Mercante el Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Felipe Sendón Louro.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de Marina de 19 de noviembre de 1955 («Diario Oficial» número 285) y artículo 10 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66).

Este Ministerio ha tenido a bien destinar a esa Subsecretaría de la Marina Mercante al Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Felipe Sendón Louro, quien

pasará al servicio de este Ministerio, quedando en la situación que determina la Orden ministerial de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco de Paula de Arróspide Olivares la sucesión en el título de Conde de Albaterra.

Don Francisco de Paula de Arróspide Olivares, representado por don Gonzalo Lavín del Noval, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Albaterra, vacante por fallecimiento de su padre, don José María de Arróspide y Ruiz del Burgo; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don José María de Arróspide y Olivares la sucesión en el título de Marqués de Boil.

Don José María de Arróspide y Olivares, representado por don Gonzalo Lavín del Noval, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Boil, vacante por fallecimiento de su padre, don José María de Arróspide y Ruiz del Burgo; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes Carrillo de Albornoz y de la Guardia la rehabilitación del título de Conde de Madan.

Doña María de las Mercedes Carrillo de Albornoz y de la Guardia, asistida de su esposo, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Madan, concedido el 15 de octubre de 1880 a don Agustín Madan y Madan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a doña María del Pilar de Chaves y Lemery y a doña María de Begoña Pascual de Quinto y Montalvo en el expediente de sucesión del título de Marqués de Palacio.

Doña María del Pilar de Chaves y Lemery y doña María de Begoña Pascual de Quinto y Montalvo han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Palacio; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar

las interesadas lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

Llamando a los herederos de don Gonzalo Recio de Morales y Montalvo en el expediente de sucesión del título de Marqués de la Real Campiña.

Doña Serafina Guadalupe Recio de Morales e Iñiguez, representada por su madre; don Carlos Manuel Morales y Herrera y don Miguel Antonio Recio de Morales y Calvo de la Puerta han solicitado se les tenga por personados y partes en el expediente de sucesión del título de Marqués de la Real Campiña, como herederos de don Gonzalo Recio de Morales y Montalvo, fallecido el 29 de marzo de 1954; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos del expresado don Gonzalo Recio de Morales y Montalvo oponerse, si les conviniere, a dichas peticiones.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a «Diaz de Terán, S. L.» la ampliación de su industria de fabricación de motores Diesel en Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Diaz de Terán, S. L.» en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de motores Diesel en Badajoz, comprendida en el grupo 2.º b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Diaz de Terán, S. A.», para realizar la ampliación que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Antes de la puesta en marcha será presentada a examen y aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución o ampliación de capital, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición en el mercado nacional.

4.º Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.